



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

DILIGENCIA DE APROBACIÓN: Que la hago yo, el Secretario-Interventor, a los efectos de lo establecido en el art. 39.2 del Decreto 55/2006, de 9 de mayo, para hacer constar que el presente documento denominado INFORME DE INTERVENCIÓN que consta de 135 páginas, forma parte del Documento del Plan General de Ordenación de El Pinar de El Hierro, aprobado DEFINITIVAMENTE por el Pleno Corporativo de este Ayuntamiento en sesión ordinario de fecha 31 de mayo de 2022, acordando, entre otros extremos someterlo a los trámites de publicación, publicitación y notificación.

EXPEDIENTE APROBACIÓN PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN DE EL PINAR DE EL HIERRO (EXP. Nº 2013/0080 OT)

INFORME DE INTERVENCIÓN

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 4.1.b) 5º y 6º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que exige informe de la Intervención siempre que se trate de asuntos para cuya aprobación se exija una mayoría especial, en relación con los artículos 47.2 II) de la ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (**en adelante LRBRL**), que exige mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación en los acuerdos que correspondan adoptar a la corporación en la tramitación de los instrumentos de planeamiento general previstos en la legislación urbanística y art. 65.3 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias., se emite éste en base a los extremos que se deducirán de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO: Que dentro de la documentación que conforma el Documento de Aprobación Definitiva del Plan General de este Municipio, fecha en abril de 2022, obra el correspondiente ESTUDIO ECONÓMICO (ANEJO 1) Y INFORME DE SOSTENIBILIDAD ECONÓMICA (ANEJO 2).

De acuerdo con los referidos antecedentes, se emite el siguiente:

INFORME:

PRIMERO: Que el artículo 140 Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias establece:

“Artículo 140 Contenido documental mínimo de los instrumentos de ordenación urbanística

1. Los planes generales, los planes parciales y los planes especiales deberán tener, al menos, el siguiente contenido documental:

A. Documentación informativa:

a) Memoria informativa.

b) Planos de información.

B. Documentación de ordenación:

a) Memoria justificativa de la ordenación estructurante y/o pormenorizada, ponderando, de forma expresa, los principios de ordenación ambiental, territorial y urbanística fijados en esta ley.

b) Planos de la ordenación estructurante y/o pormenorizada.

c) Normativa.

d) Programa de actuación urbanística, si procede.

e) Catálogo de bienes y espacios protegidos.





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

C. Estudio económico-financiero, de acuerdo con el contenido de cada instrumento de ordenación.

D. En su caso, memoria o informe de sostenibilidad económica de las actuaciones de transformación urbanística, de acuerdo con lo previsto en la legislación estatal básica.

E. Documentación ambiental.

2. El contenido documental de los estudios de detalle estará compuesto de la memoria justificativa, los planos de información y los planos de ordenación.

3. Todos los instrumentos de ordenación urbanística contendrán un análisis de integración paisajística que formará parte de la documentación informativa.”

SEGUNDO: Que el artículo art. 58 y 65.3 del Decreto 181/2018, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de Canarias, establece:

“Artículo 58 Documentación de los instrumentos de ordenación urbanística

1. Los planes generales (PGO), los planes parciales (PP) y los planes especiales (PE) deberán tener los siguientes documentos:

a) Tomo I. Documentos de información, que estarán integrados por: 1. Memoria informativa; 2. Planos de información; 3. Anexos.

*b) Tomo II. Documentos de ordenación, que estarán integrados por: 1. Memoria justificativa de la ordenación; 2. Planos de ordenación; 3. Normativa; 4. Programa de actuación urbanística, si procede; 5. Estudio económico-financiero; **6. Informe de sostenibilidad económica, en su caso;** 6. Catálogos; 7. Anexos.*

c) Tomo III. Documentación ambiental, que incluirá, en todo caso, la información prevista en la legislación estatal básica.

2. Todos estos instrumentos de ordenación contendrán, como anexo de los documentos de información, un análisis de integración paisajística.”

*“Artículo 65 **Informe de sostenibilidad económica***

1. Los instrumentos de ordenación contendrán un informe de sostenibilidad económica, en los términos previstos en la legislación estatal.

2. Estos informes se dividirán en dos partes:

a) Parte I: Evaluación del impacto de la actuación urbanizadora en las haciendas públicas afectadas por el coste de las nuevas infraestructuras o de la prestación de servicios resultantes.

Esta evaluación estimará el importe total de la inversión y gastos corrientes públicos necesarios para la ejecución y mantenimiento de todas las infraestructuras y equipamientos previstos en el planeamiento, tanto los correspondientes a sistemas generales como locales. Asimismo, estimará los ingresos públicos que se pudieran derivar de la completa ejecución de las previsiones de los instrumentos de ordenación.

b) Parte II: Análisis de la suficiencia y adecuación del suelo destinado a usos productivos, valorando los distintos usos e intensidades edificatorias previstas en el instrumento de ordenación.

3. El informe debe venir avalado por los servicios correspondientes del ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido por la legislación de régimen local y, en particular, el reglamento orgánico municipal.

TERCERO: Que el artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional

“Artículo 4 Función de control y fiscalización interna de la gestión económica-financiera y





presupuestaria y función de contabilidad

1. El control interno de la gestión económico-financiera y presupuestaria se ejercerá en los términos establecidos en la normativa que desarrolla el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y comprenderá:

a) La función interventora.

b) El control financiero en las modalidades de función de control permanente y la auditoría pública, incluyéndose en ambas el control de eficacia referido en el artículo 213 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. El ejercicio del control financiero incluirá, en todo caso, las actuaciones de control atribuidas en el ordenamiento jurídico al órgano interventor, tales como:

1.º El control de subvenciones y ayudas públicas, de acuerdo con lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.º El informe de los proyectos de presupuestos y de los expedientes de modificación de estos.

3.º La emisión de informe previo a la concertación o modificación de las operaciones de crédito.

4.º La emisión de informe previo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto.

5.º La emisión de informes, dictámenes y propuestas que en materia económico-financiera o presupuestaria le hayan sido solicitadas por la presidencia, por un tercio de los Concejales o Diputados o cuando se trate de materias para las que legalmente se exija una mayoría especial, así como el dictamen sobre la procedencia de la implantación de nuevos Servicios o la reforma de los existentes a efectos de la evaluación de la repercusión económico-financiera y estabilidad presupuestaria de las respectivas propuestas.

6.º Emitir los informes y certificados en materia económico-financiera y presupuestaria y su remisión a los órganos que establezca su normativa específica.

2. La función de contabilidad comprende:

a) Llevar y desarrollar la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto de la Entidad Local de acuerdo con las normas generales y las dictadas por el Pleno de la Corporación.

b) Formar la Cuenta General de la Entidad Local.

c) Formar, con arreglo a criterios usualmente aceptados, los estados integrados y consolidados de las cuentas que determine el Pleno de la Corporación.

d) Coordinar las funciones o actividades contables de la Entidad Local, emitiendo las instrucciones técnicas oportunas e inspeccionando su aplicación.

e) Organizar un adecuado sistema de archivo y conservación de toda la documentación e información contable que permita poner a disposición de los órganos de control los justificantes, documentos, cuentas o registros del sistema de información contable por ellos solicitados en los plazos requeridos.

f) Inspeccionar la contabilidad de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles dependientes de la Entidad Local, así como de sus entidades públicas empresariales, de acuerdo con los procedimientos que establezca el Pleno.

g) Elaborar la información a que se refiere el artículo 207 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y remitirla al Pleno de la Corporación, por conducto de la Presidencia, en los plazos y con la periodicidad establecida.

h) Elaborar el avance de la liquidación del presupuesto corriente que debe unirse al presupuesto de la Entidad Local a que se refiere el artículo 18.b) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.”





CUARTO: Que visto el informe de sostenibilidad financiera que obra en el Documento de PGO, presta su conformidad al mismo y avala los datos y resultado del mismo, y que en resumidos son los siguientes:

a) Estudio de la Liquidación del Presupuesto Municipal y Repercusión de Gastos e Ingresos

PRESUPUESTOS LIQUIDADOS (2017 - 2020)						
Cod.	Capítulo	2017	2018	2019	2020	PROMEDIO
INGRESOS						
1	Impuestos directos	418.523,51 €	402.977,87 €	442.258,36 €	417.896,46 €	420.414,05 €
2	Impuestos indirectos	989.129,86 €	1.122.709,57 €	1.038.183,67 €	705.795,62 €	963.954,68 €
3	Tasas y otros ingresos	174.817,62 €	166.437,51 €	202.408,44 €	1.976.827,50 €	630.122,77 €
4	Transferencias corrientes	1.430.556,67 €	1.745.738,22 €	2.011.740,94 €	1.976.827,50 €	1.791.215,83 €
5	Ingresos patrimoniales	3.960,00 €	3.960,00 €	3.960,00 €	3.300,00 €	3.795,00 €
6	Enajenación de inversiones reales	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
7	Transferencias de Capital	513.673,40 €	622.501,37 €	314.622,42 €	536.274,34 €	496.767,88 €
8	Activos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
9	Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €	0,00 €
T	TOTAL INGRESOS	3.530.661,06 €	4.064.324,54 €	4.013.173,83 €	5.616.921,42 €	4.306.270,21 €
GASTOS						
1	Gastos de personal	920.937,09 €	974.031,11 €	1.029.917,74 €	1.054.227,71 €	994.778,41 €
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.043.997,69 €	1.432.635,54 €	1.610.097,35 €	1.451.120,93 €	1.384.462,88 €
3	Gastos financieros	298,90 €	1.357,15 €	286,56 €	546,86 €	622,37 €
4	Transferencias Corrientes	88.742,28 €	136.364,11 €	141.969,71 €	416.662,56 €	195.934,67 €
6	Inversiones Reales	478.815,16 €	584.716,87 €	1.052.074,45 €	890.530,82 €	751.534,33 €
7	Transferencias de capital	0,00 €	0,00 €	2.887,89 €	0,00 €	721,97 €
8	Activos financieros	2.394,00 €	0,00 €	0,00 €	1.800,00 €	1.048,50 €
9	Pasivos financieros	111.843,81 €	223.687,71 €	0,00 €	0,00 €	83.882,88 €
T	TOTAL GASTOS	2.647.028,93 €	3.352.792,49 €	3.837.233,70 €	3.814.888,88 €	3.412.986,00 €
SF	BALANZA FISCAL	883.632,13 €	711.532,05 €	175.940,13 €	1.802.032,54 €	893.284,21 €
INDICADORES POR HABITANTE						





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

G/hab.	Gasto persona, bienes, servicios y financieros por habitante	1.106,55 €	1.319,47 €	1.411,93 €	1.323,07 €	1.290,25 €
R/hab.	Recaudación por habitante (Imp. Dir. e ind.)	792,60 €	835,99 €	791,68 €	593,29 €	753,39 €
Inv/hab.	Inversión por habitante (Inv. Real + Transf capital)	269,60 €	320,39 €	564,15 €	470,19 €	406,08 €
Gt/hab.	Gasto total por hab.	1.490,44 €	1.837,15 €	2.052,00 €	2.014,20 €	1.848,45 €
Gc/hab.	Gasto corriente por hab.	1.156,52 €	1.394,19 €	1.487,85 €	1.543,06 €	1.395,40 €
Gopc/hab	Gasto operaciones de capital por hab.	333,93 €	442,96 €	564,15 €	471,14 €	453,04 €
It/hab	Ingresos totales por hab.	1.987,98 €	2.227,03 €	2.146,08 €	2.965,64 €	2.331,68 €
Ioc/hab.	Ingresos operaciones corrientes por hab.	1.698,75 €	1.885,93 €	1.977,83 €	2.682,50 €	2.061,25 €
Ioc/hab.	Ingresos operaciones de capital por hab.	289,23 €	341,10 €	168,25 €	283,14 €	270,43 €
hab.	Nº habitantes	1.776	1.825	1.870	1.894	1.841

b) Estimación de la inversión Pública:

RESUMEN EJECUCION PUBLICA MUNICIPAL			
	EVALUACIÓN ECONÓMICA Y PROGRAMACIÓN		TOTAL
	CUATRIENIO 1º	CUATRIENIO 2º	
ACTUACIONES URBANÍSTICAS AISLADAS	488.736,28 €	528.014,37 €	1.016.750,65 €
ESPACIO LIBRE DE USO PÚBLICO	93.850,59 €	367.573,62 €	439.369,28 €
VIARIO	394.885,69 €	160.440,75 €	115.957,16 €
SIST GENERALES DE EJECUCIÓN MUNICIPAL	581.784,40 €	861.144,99 €	1.442.929,39 €
SG DE ESPACIOS LIBRES	581.784,40 €	120.000,00 €	701.784,40 €
SG EQUIPAMIENTOS	-	741.144,99 €	1.047.931,53 €
INSTRUMENTOS DE DESARROLLO	72.500,00 €	50.000,00 €	122.500,00 €
Plan Especial de Ordenación para edificaciones no amparadas por licencia que contenga el catálogo de las edificaciones censadas al amparo del Decreto 11/97, de 31 de enero.	-	30.000,00 €	30.000,00 €
Estudio de Detalle de las edificaciones afectadas por la zona de servidumbre de protección marítima de 20 metros	22.500,00 €	-	22.500,00 €
Catálogo municipal de bienes patrimoniales culturales	35.000,00 €	-	35.000,00 €
Catálogo de impactos	-	20.000,00 €	20.000,00 €
Ordenanzas de Edificación y Urbanización	15.000,00 €	-	15.000,00 €
TOTAL	1.143.020,68 €	1.439.159,36 €	2.582.180,04 €

QUINTO: Que vista la última Liquidación de Presupuestos aprobada, y correspondiente al ejercicio de 2021 (No se recoge en el Informe de Sostenibilidad), este Ayuntamiento tiene una situación excelencia





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

económico-financiera, vistos los cálculos que se recogen en el informe de Secretaría-Intervención, y que se transcribe a continuación:

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 2.021.-

INFORME DE SECRETARÍA.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 3.3.b) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en relación con artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), que exige el informe previo de la Secretaría e Intervención, entre otros, como acto previo a la aprobación de la Liquidación de los Presupuestos Generales de la Entidad, se emite éste en base a los extremos que se deducirán de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que con fecha 26 de abril de 2022, se pone a disposición de la Alcaldía, la documentación que conforma la Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio de 2.021, y que contiene conforme a lo establecido en el artículo 93 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril las siguientes partes:

01. BALANCE	003-006
0.1. Balance de Situación:	004-006
02. CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL	007-010
2.1. Cuenta de Resultado Económico Patrimonial:	008-010
03. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS:	011-029
3.1. Liquidación del Estado de Ingresos por Conceptos:	012-015
3.2. Liquidación del Estado de Ingresos. Resumen por Clasificación Económica:	016-029
04. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DE GASTOS:	030-159
4.1. Liquidación del Estado de Gastos:	031-051
4.2. Liquidación del Estado de Gastos. Resumen por Clasificación Económica:	052-072
4.3. Liquidación del Estado de Gastos. Resumen por Clasificación Programa:	073-082
4.4. Estado de la Liquidación de Presupuesto de Gastos Por Grupo de Programa y Concepto:	083-158
4.6. Estado de la Liquidación del presupuesto por Bolsa de Vinculación:	159-159
05. RESULTADO PRESUPUESTARIO	160-163
5.1. Resultado Presupuestario	161-161
5.2. Remanentes de Crédito 2012 Financiados con RLTTG	162-162
5.3. Desviaciones positivas y negativas de financiación	163-163
06. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTOS CERRADOS:	164-237
6.1.1. Ejecución del Presupuesto de Ingresos:	165-169
6.1.2. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Resumen General por Capítulos:	170-170
6.1.3. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Resumen por Ejercicios:	171-171
6.1.4. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Derechos Cancelados:	172-177
6.1.5. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Derechos Cancelados. Resumen por Capítulos:	178-178
6.1.6. Ejecución del Presupuesto de Ingresos. Derechos Cancelados. Resumen por Ejercicios:	179-179
6.2.1. Obligaciones de Presupuestos Cerrados:	180-224
6.2.2. Obligaciones de Presupuestos Cerrados. Resumen por Ejercicios y Áreas de Gasto:	225-235
6.2.3. Obligaciones de Presupuestos Cerrados. Resumen por Ejercicios y Capítulos:	236-236
6.4.3. Obligaciones de Presupuestos Cerrados. Resumen por Ejercicios:	237-237
07. CAMBIOS EN EL PATRIMONIO:	238-242
7.1. Estado de Cambios en el Patrimonio Neto:	239-239
7.2. Estado de Ingresos y Gastos Reconocidos:	240-240
7.3. Operaciones Patrimoniales.	241-241
7.4. Otras Operaciones:	242-242
08. REMANENTES DE TESORERÍA:	243-244
8.1. Remanentes de Tesorería:	244-244
09. LISTADO DE ACREEDORES Y DEUDORES:	245-333
8.1. Listado De Acreedores:	246-272
8.2. Listado De Deudores:	273-333
10. TESORERÍA: ACTA DE ARQUEO:	334-341
10.1. Acta de Arqueo:	335-336
10.2. Estado Demostrativo del Acta de Arqueo:	337-338
10.3. Certificados Bancarios	339-341
11. TESORERÍA: ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO:	342-343
11.1. Estado de Flujos de Efectivo:	343-343

Corresponde a esta Secretaría-Intervención señalar la legislación aplicable y la adecuación de la propuesta de acuerdo a la misma.

En cumplimiento de su deber emite el siguiente

INFORME:

PRIMERO.- El artículo 191.3 del TRLRHL, establece: "Las Entidades Locales deberán confeccionar la liquidación de su Presupuesto antes del día primero de marzo del ejercicio siguiente".

La aprobación de la Liquidación del Presupuesto corresponde al Presidente de la Entidad Local, previo informe de la Intervención."

SEGUNDO.- En relación con la liquidación, del Presupuesto corriente lo más significativo de destacar, es lo siguiente:

A) En relación con el Estado de Gastos y Pagos:





1.- Importando los Créditos Definitivos 7.159.378,83 € y las Obligaciones Reconocidas 3.692.270,43 €, el porcentaje de ejecución del Presupuesto de gastos asciende al 51,57 %. Este porcentaje de ejecución se ve aumentado si se tiene en cuenta que se han incorporado remanentes de crédito al Presupuesto de 2021 provenientes de expedientes de modificación de crédito aprobados en el último trimestre, autorizaciones y disposiciones de gastos por importe total de 1.749.085,63 €, e incorporado obligaciones anteriores a 2021 (reconocimiento extrajudicial) por importe de 166.630,27 €, es por lo que el estado de ejecución se situaría en el 78,33 %.

Los remanentes de Crédito importan 3.467.108,46 € que representan el 48,43 %, de los Créditos Definitivos.

2.- Importando las Obligaciones Reconocidas 3.692.270,43 € y los Pagos Realizados 3.664.389,17 €, el porcentaje de pagos realizados asciende al 99,24 %, correspondiendo el 0,76 % restante al Saldo de Obligaciones más el Saldo de Pagos Ordenados por importe ambos de 27.881,26 €.

B) En relación con el Estado de Derechos e ingresos:

1.- Importando las Previsiones Definitivas 7.159.378,83 € y los Derechos Reconocidos Netos 4.817.976,68 €, el porcentaje de ejecución del Presupuesto de Ingresos asciende al 67,30 %, arrojando un Exceso de Previsiones/Derechos de 2.341.402,15 €, que representan el 32,70 % restante de las Previsiones Definitivas. Este porcentaje de ejecución si deducimos de los créditos definitivos el aumento de las previsiones financiadas con Remanentes Líquidos de Tesorería, por importe de 871.839,54 €, nos da un porcentaje de ejecución del 79,47 %.

2.- Importando los Derechos Reconocidos Netos 4.817.976,68 € y la Recaudación Líquida 4.224.865,29 €, el porcentaje de ingresos recaudados asciende al 87,69 %, correspondiendo el 12,31 % restante a los Derechos Pendientes de Cobro por importe de 593.111,39 €. En este porcentaje de recaudación incide especialmente el que este pendiente de ingreso el IBI Urbana por importe de 64.337,67 €, el IVTM por importe de 21.301,68 €, el REF por importe de 66.292,00 €, tasa de agua (4ª y 5ª T 2019) por importe de 73.062,67 €, Subvención Fabricación secadero de Higos por importe de 24.511,57 €, Subvención Proyecto Cultural 2021 por importe de 25.000,00 €, Subvención PIOS 2021 por importe de 105.600,00 €, Subvención Programa Rehabilitación de Vivienda por importe de 88.468,43 €, y Subvención Programa Ayuda a la Infancia por importe de 22.761,04 €, que hacen un importe total de 491.335,07 €, que sumados a los derechos recaudados, nos daría un porcentaje de recaudación del 97,89 %.

3.- Del estado de ejecución de ingresos, lo más significativo a resaltar, es que se ha producido una merma en de los derechos reconocidos del capítulo II, esencialmente derivada de la disminución de los ingresos provenientes del Bloque Canario de Financiación (REF), dado la disminución de los ingresos de los tributos que lo conforman, ocasionada por la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, por lo que esta merma de ingresos ha de considerarse coyuntural y no estructural, dado que la previsión es, de que una vez superada esta crisis sanitaria, los ingresos de dicho bloque, vuelvan a los niveles de 2019.

C) En relación con el Resultado Presupuestario, los datos más significativos son como sigue:

CONCEPTO	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO DEL PRESUPUESTO
a. Operaciones corrientes	3.572.897,92 €	3.269.677,80 €		303.220,12 €
b. Operaciones de capital	1.245.078,76 €	422.592,63 €		822.486,13 €
1. Total operaciones no financieras (a+b)	4.817.976,88 €	3.692.270,43		1.125.706,25
c. Activos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
d. Pasivos financieros	0,00 €	0,00 €		0,00 €
2. Total operaciones financieras (c+d)	0,00 €	0,00 €		0,00 €
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I=1+2)	4.817.976,88 €	3.892.270,43 €		1.125.706,2 €
AJUSTES				
3. Créditos Gastados financiados con remanente de Tesorería para gastos generales			660.946,08 €	
4. Desviaciones de financiación negativas en el ejercicio			332.827,61 €	
5. Desviaciones de financiación positivas en el ejercicio			1.408.187,67 €	
II. TOTAL AJUSTES (II=3+4+5)				-414.413,98 €
REULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				711.292,27 €

En relación con el Resultado presupuestario hay que hacer las siguientes observaciones:

a) Que el Resultado Presupuestario se ajusta teniendo en cuenta los gastos financiados durante el ejercicio de 2021 mediante remanentes líquidos de tesorería provenientes del ejercicio de 2020 y con las desviaciones positivas de financiación.

TERCERO.- En relación con la liquidación de Presupuestos Cerrado lo más significativo de destacar, es lo siguiente:

A) En relación con el Estado de las Obligaciones y Pagos:

Importando, el Saldo Inicial Total de Obligaciones 50.172,70 €, el Saldo Inicial Total de pagos Ordenados de 23.552,51 €, y los pagos realizados durante el ejercicio de 41.327,90 €, se arroja a final del ejercicio un Saldo de Obligaciones Pendientes de Ordenar es de 20.097,85 € y un Saldo de Pagos Ordenados de 12.299,46.

B) En relación con el Estado de los Derechos Reconocidos y Gestión de Cobro:

1.- Que el Saldo Inicial Total de Derechos 1 de enero de 2021 era de 2.031.929,13 €, y después de sumarle los aumentos, bajas y anulaciones, los





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

Derechos Reconocidos Netos importa **2.025.907,69 €**.

2.- Importando los Derechos Reconocidos Netos **2.025.907,69 €** y los Derechos Recaudados **847.357,32 €** el porcentaje de derechos recaudados asciende al **41,83 %**, siendo el Saldo de Derechos Pendientes de Cobro a 31 de diciembre de 2021 de **1.178.550,36 €**, que suponen el **58,17 %** restante.

CUARTO.- En relación con los Remanentes de Tesorería, los datos más significativos son como sigue:

COMPONENTES	IMPORTES AÑO ANTERIOR (2021)		IMPORTES AÑO (2020)	
1. Fondos Líquidos		2.695.026,22 €		1.420.856,06 €
2. Derechos Pendientes de Cobro		1.853.905,21 €		2.108.545,02 €
+ del Presupuesto corriente	593.111,39 €		730.536,40 €	
+ de Presupuestos cerrados	1.178.550,36 €		1.301.392,73 €	
+ de operaciones no Presupuestarias	82.243,46 €		76.615,89 €	
3. Obligaciones pendientes de pago		154.900,25 €		153.358,59 €
+ del Presupuesto corriente	27.881,26 €		47.013,83 €	
+ de Presupuestos cerrados	32.397,31 €		26.711,38 €	
+ de operaciones no Presupuestarias	94.621,68 €		79.633,38 €	
4. Partidas pendientes de aplicación		161.964,38 €		60.468,27 €
- Cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	9.727,71 €		8.225,46 €	
- Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	171.692,06 €		68.693,73 €	
I. REMANENTES DE TESORERIA TOTAL (1+2+3+4)		4.555.995,56 €		3.436.310,76 €
II. SALDOS DE DUDOSO COBRO.		933.180,76 €		881.359,45 €
III. EXCESO DE FINACIACION AFECTADA		1.422.019,68 €		225.934,16 €
IV. REMANENTES DE TEOSRERIA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		2.200.765,12 €		2.329.017,15 €
V. REAMENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENRALES		707.944,10 €		Utilizado €
		1.621.073,05 €		Pendiente de utilizar €

Que los Remanentes Líquidos de Tesorería Para Gastos Generales son positivos por importe de DOS MILLONES DOSCINETOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON DOCE CÉNTIMOS (2.200.765,12 €), una vez deducidas las desviaciones (+/-) de financiación y los saldos de dudoso cobro para cuyo cálculo se han tenido en cuenta los siguientes porcentajes (Artículo 193.bis del RDL 2/2004, de 5 de marzo):

AÑO	% DEDUCCIÓN
n-2	25,00 %



Cód. Validación: APEH6K9S7DEPXJELLC45FSJM | Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestión | Página 6 de 16



AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

n-3	50,00 %
n-4	75,00 %
n-5	75,00 %
n-6 y ss	100,00 %

QUINTO: De la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 2021, y por tanto a fecha 31 de diciembre de 2021, se han obtenido las siguientes ratios:

- a) Cálculo de Ahorro Neto:
a.1) Ahorro Neto:

CÁLCULO AHORRO NETO DEL EJERCICIO DE 2021		
<i>(Art. 53.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo)</i>		
A) AHORRO BRUTO		
1. Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes		
Capítulo I	411.761,65 €	
Capítulo II	837.355,39 €	
Capítulo III	202.068,90 €	
Capítulo IV	2.121.711,98 €	
Capítulo V	0,00 €	
TOTAL	3.572.897,92 €	
2. Obligaciones Reconocidas por Operaciones Corrientes		
Capítulo I	1.094.312,43 €	
Capítulo II	1.785.736,61 €	
Capítulo IV	387.672,83 €	
TOTAL	3.267.721,87 €	
DIFERENCIA	305.176,05 €	
B) AHORRO NETO		
1. Ahorro Bruto		
	total	305.176,05 €
2. Amortizaciones Prestamos		
(C+I) Prest.	0,00 €	
(C+I) O. Proy.	0,00 €	
	total	0,00 €
DIFERENCIA	305.176,05 €	
C) PORCENTAJE AHORRO NETO		
Ingresos Corrientes	3.572.897,92 €	
Ahorro Neto	305.176,05 €	
Procentaje ahorro Neto	8,54%	

- a.2) Ahorro neto con teniendo sólo en cuenta el 50% de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal:

CÁLCULO AHORRO NETO DEL EJERCICIO DE 2021		
<i>(Art. 53.1 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo)</i>		
A) AHORRO BRUTO		
1. Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes		
Capítulo I	411.761,65 €	
Capítulo II	837.355,39 €	
Capítulo III	202.068,90 €	
Capítulo IV	1.555.346,83 €	(50% FCFM)





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

	Capítulo V	0,00 €	
	TOTAL		3.006.532,77 €
2. Obligaciones Reconocidas por Operaciones Corrientes			
	Capítulo I	1.094.312,43 €	
	Capítulo II	1.785.736,61 €	
	Capítulo IV	387.672,83 €	
	TOTAL		3.267.721,87 €
	DIFERENCIA		-261.189,10 €

B) AHORRO NETO			
1. Ahorro Bruto			
	total		-261.189,10 €
2. Amortizaciones Prestamos			
	(C+I) Prest.	0,00 €	
	(C+I) O. Proy.	0,00 €	
	total		0,00 €
	DIFERENCIA		-261.189,10 €

C) PORCENTAJE AHORRO NETO			
	Ingresos Corrientes		3.006.532,77 €
	Ahorro Neto		-261.189,10 €
	Procentaje ahorro Neto		-8,69%

En relación con el resultado del AHORRO NETO (positivo en TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS EUROS CON CINCO CÉNTIMOS (305.176,05 €), que representan el 8,54 % de los ingresos corriente, hay que hacer la siguiente puntualización, que dicho Ahorro se vería disminuido si solo se tiene en cuenta el 50% de los ingresos del Fondo Canario de Financiación Municipal (quedando en el -8,69 %).

b) Saldo de Deuda Viva:

SALDO DEUDA VIVA 2021			
(Art. 53.2 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo)			
A) 75% sobre derechos reconocidos netos			
1. Derechos Liquidados por Operaciones Corrientes			
	Capítulo I		411.761,65 €
	Capítulo II		837.355,39 €
	Capítulo III		202.068,90 €
	Capítulo IV		2.121.711,98 €
	Capítulo V		0,00 €
	TOTAL		3.572.897,92 €
	2. 75% Derechos Liquidados Operaciones Corrientes		2.679.673,44 €
B) Capital Vivo			
1. Operaciones vigentes			
	BCL		0,00 €
	PIE 2009		0,00 €
	REF 2009		0,00 €
	2. Operación proyectada		0,00 €
	TOTAL		0,00 €
	C) SALDO (A-B)		2.679.673,44 €

c) Carga Financiera:

CARGA FINANCIERA REFERIDA 2021	
A) Derechos Liquidados por operaciones corrientes	



Cód. Validación: APEH6K9S7DEPXJELXLC45FSJM | Verificación: <https://elpinardeelhierro.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 16



1. Derechos Liquidados por Op. Corrientes	
Capítulo I	411.761,65 €
Capítulo II	837.355,39 €
Capítulo III	202.068,90 €
Capítulo IV	2.121.711,98 €
Capítulo V	0,00 €
TOTAL	3.572.897,92 €

B) Anualidades teóricas de amortización

1. Operaciones vigentes	
BCL	0,00 €
PIE 2009	0,00 €
REF 2009	0,00 €
TOTAL	0,00 €
2. Operación proyectada	
TOTAL	0,00 €

C) CARGA FINANCIERA (B/A*100) **0,00%**

De los cálculos de los apartados anteriores a), b) y c) se desprende que el Ayuntamiento de El Pinar de El Hierro, **tiene capacidad de endeudamiento** ya que el ahorro neto es de 305.176,05 € (8,54 % de los ingresos ordinarios) y que el saldo de deuda viva es de 2.679.673,44 €, que representa el 75,00 % de los ingresos corrientes; además en los actual proyecto de presupuestos para 2022 (a cuya Memoria me remito por lo que respecta a la capacidad de endeudamiento), y la deuda financiera fue cancela en su totalidad a 31.12.2018, siendo la carga financiera del 0,00 %.

Por otra parte, la autorización para concertar operaciones de crédito, en cumplimiento del artículo 53 del TRLRHL, tendrá en consideración el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, que pasamos a analizar.

d) Cálculo de Equilibrio Presupuestario

CALCULO PRINCIPIO ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA 2021
(Art. 53.7 del RDL 2/2004, de 5 de Marzo)

1. ESTADO DE INGRESOS	
	Dchos R.N. 2021
Capítulo I	411.761,65 €
Capítulo II	837.355,39 €
Capítulo III	202.068,90 €
Capítulo IV	2.121.711,98 €
Capítulo V	0,00 €
Capítulo VI	0,00 €
Capítulo VII	1.245.078,76 €
A) INGRESOS NO FINANCIEROS	4.817.976,68 €
	Dchos R.N. 2021
Capítulo VIII	0,00 €
Capítulo IX	0,00 €
B) INGRESOS FINANCIEROS	0,00 €
2. ESTADO DE GASTOS	
	Obligac.R.N. 2021
Capítulo I	1.094.312,43 €
Capítulo II	1.785.736,61 €
Capítulo III	1.955,93 €
Capítulo IV	387.672,83 €
Capítulo VI	414.454,50 €
Capítulo VII	8.138,13 €
C) GASTOS NO FINANCIEROS	3.692.270,43 €





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

			Presupue. 2021
Capítulo VIII			0,00 €
Capítulo IX			0,00 €
D) GASTOS FINANCIEROS			0,00 €
E) RESULTADO OPERACIONES FINANCIERAS			
(B-D)			0,00 €
F) AJUSTES SEC			
3.1. Impuestos, cotizaciones social., tasas ingresos (C I a c 3) 2020			
Derechos	Cobros n	Cobros n-1	
411.761,65 €	329.135,88 €	9.965,16 €	CI
837.355,39 €	809.688,84 €	8.693,50 €	CII
202.068,90 €	122.906,16 €	40.898,67 €	CIII
1.451.185,94 €	1.261.730,88 €	59.557,33 €	-129.897,73 €
3.2. Otros (Gastos Financiados con RLT)			
F) TOTAL AJUSTES SEC			-129.897,73 €
G) LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO (A+E+F)			4.688.078,95 €
H) DIFERENCIA ENTRE LÍMITE DE GASTO NO FINANCIERO Y GASTO NO FINANCIERO DEL AÑO 2021 (G-C)			995.808,52 €
I) PORCENTAJE RESPECTO AL GASTO NO FINAC.			21,24%

En relación con el Cálculo negativo de la Estabilidad Presupuestaria, hay que hacer las siguientes puntualizaciones:

- 1) En relación con el principio de estabilidad presupuestaria referida a 31/12/2021, el resultado es positivo por importe de 995.808,52 €, que representa el 21,24 % de los derechos corrientes liquidados (capítulos I a V).
No obstante, aunque el manual de la IGAE no menciona los ajustes por utilización de remanente líquido de tesorería, algunas intervenciones entiende que procede ajustar por el importe de las obligaciones financiadas con remanentes líquidos de tesorería utilizado (216.921,42 €), ya que dicho remanente no es un ingreso presupuestario, sino una magnitud calculada con los saldos a 31 de diciembre del ejercicio anterior, lo que justifica su exclusión del cálculo de la estabilidad, la cual solo tiene en cuenta los ingresos y gastos de naturaleza presupuestaria (Capítulos I a VII y no el capítulo VIII por el que se contabiliza la financiación de remanentes de tesorería); por otro lado, la existencia de un RLT positivo (2.329.017,15 €), manifiesta una situación de excedencia de la tesorería y de la hacienda municipal, por lo que tal situación no puede derivar en la necesidad de hacer ningún plan económico financiero y menos de saneamiento, ya que precisamente el uso de este recurso permite no recurrir al endeudamiento, siendo este último recurso el objeto de planificación de los Planes económico financieros que el Pleno está obligado a aprobar en caso de incumplimiento de la Intervención. Por otro lado en el cálculo del Resultado Presupuestario (ajustado) se realiza dicho ajuste tal y como dispone el artículo 97 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos (“**EL resultado presupuestario deberá, en su caso, ajustarse en función de las obligaciones financiadas con remanentes de tesorería y ...**”). Así, si no hiciéramos este ajuste con los RLT, podría ocurrir que tendríamos por un lado una Hacienda con resultado presupuestario ajustado de superávit, y sin embargo podría dar un equilibrio presupuestario negativo, lo cual es en sí una contradicción, máxime cuando la Hacienda tiene además, RLT positivos en casi el 75 % de los ingresos corrientes. Por tanto haciendo dichos ajustes el resultado sería:

		Principio de Estabilidad
Principio de Estabilidad Sin RLT		995.808,52 €
Obligaciones financiadas con Remanente Líquido de Tesorería		660.946,08 €
		1.656.854,60 €

Ello nos daría una diferencia positiva entre el Límite del Gasto No Financiero y gasto No Financiero del ejercicio 2021, por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIOS (1.656.854,60 €), que representa el 44,87 % del Límite de Gasto No Financiero.

Por otra parte, cabe señalar aquí que de la evolución del resultado presupuestario y de los remanentes de Tesorería (se ven los último seis años), el Ayuntamiento tiene un superávit estructural a nivel presupuestario y una situación económico y financiera no sólo saneada sino cada vez más positiva.

Ejercicio	Resultado Presupuestario	Diferencia año anterior	RLT	Diferencia año anterior
2015	846.609,40 €		636.475,37 €	
2016	640.315,74 €	- 206.293,66 €	1.210.143,81 €	573.768,44 €
2017	732.489,82 €	92.174,08 €	1.594.965,16 €	384.821,35 €
2018	556.882,98 €	-175.606,84 €	1.720.548,16 €	125.583,00 €
2019	572.947,52 €	16.064,54 €	2.315.150,46 €	594.602,30 €





2020	212.874,07 €	-360.073,45 €	2.329.017,15 €	13.866,69 €
2021	711.292,27 €	498.418,20 €	2.200.765,12 €	-128.252,03 €
MEDIA	610.487,40 €	-22.552,85 €	1.715.295,03 €	260.731,62 €

- 2) Teniendo en cuenta por tanto que El Remanente Líquido de Tesorería es positivo (2.200.765,12 €) y el Principio de Estabilidad Presupuestaria igualmente positivo (1.656.854,60 €), es por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (“En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en caso del estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, a reducir el endeudamiento neto. ...”), habría que ser destinado dicho superávit a reducir el endeudamiento neto. No obstante, visto lo establecido en su Disposición Adicional Sexta, y al cumplir este Ayuntamiento las ratios establecidas en su apartado 1º podrá aplicar dicho superávit de la siguiente forma:

a) Las Corporaciones Locales deberán destinar, en primer lugar, el superávit en contabilidad nacional o, si fuera menor, el remanente de tesorería para gastos generales a atender las obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, y a cancelar, con posterioridad, el resto de obligaciones pendientes de pago con proveedores, contabilizadas y aplicadas a cierre del ejercicio anterior.

b) En el caso de que, atendidas las obligaciones citadas en la letra a) anterior, el importe señalado en la letra a) anterior se mantuviese con signo positivo y la Corporación Local optase a la aplicación de lo dispuesto en la letra c) siguiente, se deberá destinar, como mínimo, el porcentaje de este saldo para amortizar operaciones de endeudamiento que estén vigentes que sea necesario para que la Corporación Local no incurra en déficit en términos de contabilidad nacional en dicho ejercicio 2014.

c) Si cumplido lo previsto en las letras a) y b) anteriores la Corporación Local tuviera un saldo positivo del importe señalado en la letra a), éste se podrá destinar a financiar inversiones siempre que a lo largo de la vida útil de la inversión ésta sea financieramente sostenible. A estos efectos la ley determinará tanto los requisitos formales como los parámetros que permitan calificar una inversión como financieramente sostenible, para lo que se valorará especialmente su contribución al crecimiento económico a largo plazo.”

(NOTAS:

- 1) Disposición adicional sexta introducida por el apartado quince del artículo primero de la L.O. 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público («B.O.E.» 21 diciembre). Vigencia: 22 diciembre 2013
 - 2) Véase la disposición adicional decimosexta del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales («B.O.E.» 9 marzo).
 - 3) En relación con el destino del superávit presupuestario de las Corporaciones Locales correspondiente al año 2017 se proroga para 2018 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme establece el artículo 1 del R.D.-ley 1/2018, de 23 de marzo, por el que se proroga para 2018 el destino del superávit de las corporaciones locales para inversiones financieramente sostenibles y se modifica el ámbito objetivo de éstas («B.O.E.» 24 marzo).
 - 4) Al objeto de la aplicación de la presente disposición, el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumentan en el marco de la disposición adicional primera de dicha Ley Orgánica, que, según ésta, debe descontarse del remanente de tesorería para gastos generales, se identifica con el importe de las anualidades de los préstamos formalizados y vigentes con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, en liquidación, y con los compartimentos del Fondo de Financiación a Entidades Locales, correspondientes al ejercicio al que se refiera el mencionado remanente de tesorería, conforme establece la disposición adicional centésima décima octava de Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 («B.O.E.» 4 julio).
 - 5) En relación con el destino del superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2018 se proroga para 2019 la aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta, para lo que se deberá tener en cuenta la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, conforme establece el artículo 2 del R.D.-ley 10/2019, de 29 de marzo, por el que se proroga para 2019 el destino del superávit de comunidades autónomas y de las entidades locales para inversiones financieramente sostenibles y se adoptan otras medidas en relación con las funciones del personal de las entidades locales con habilitación de carácter nacional («B.O.E.» 30 marzo).
- 3) A los efectos de lo establecido en el apartado c) anterior, se ha añadido por el RD-ley 2/2014, de 21 de febrero, la disposición Adicional 16ª al RDL 2/204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, que define lo que ha de entenderse por Inversión financieramente sostenible.
- 4) Por otra parte, y para más abundamiento de lo informado en el apartado primero, a criterio de esta intervención, pudiera existir un contradicción en la limitación de la utilización de los RLT cuando la hacienda cumple las ratios para acudir a la financiación con pasivos financieros (capítulo 9), ya que podría financiar gastos para inversiones con endeudamiento y a posteriori cancelar dichas deudas con los RLT, pero esto comportaría una serie de gastos que lleva consigo las operaciones financieras, no así la financiación mediante RLT, y por otro lado no parece ser la política municipal que se desprende desde hace más de siete ejercicios económicos, que es la de llegar al endeudamiento cero y a un equilibrio presupuestario entre ingresos y gastos, no sólo para evitar déficit presupuestario sino también en el sentido contrario de cumplir el principio de eficiencia presupuestaria recogida en el artículo 7 de la LOEPSF., que impone una racionalización entre ingresos y gastos.
- 5) Por último y en relación con el principio de “Estabilidad Presupuestaria”, hay que destacar que por acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, **“Quedan suspendidos el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se adecúan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el año 2020 para su remisión a las Cortes Generales, y se fija el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2020, así como el Acuerdo de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020 por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023 para su remisión a las Cortes Generales, y el límite de gasto no financiero del presupuesto del Estado para 2021.”**. Dicha suspensión continua vigente para el ejercicio de 2022 por Acuerdo del Consejo de Ministros de 27 de julio de 2021.
- En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, y la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020 son inaplicables al aprobar éste su suspensión. En todo caso el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas. Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020 ha apreciado, por mayoría absoluta





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

de sus miembros, que se da una situación de emergencia extraordinaria que motiva la suspensión de las reglas fiscales, requisito que establece el artículo 11.3 de la LOEPSF, y la misma está contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución al disponer que “Los límites de déficit estructural y de volumen de deuda pública sólo podrán superarse en caso de catástrofes naturales, recesión económica o situaciones de emergencia extraordinaria que escapen al control del Estado y perjudiquen considerablemente la situación financiera o la sostenibilidad económica o social del Estado, apreciadas por la mayoría absoluta de los miembros del Congreso de los Diputados”.

e) Cálculo de la Regla del Gasto:

REGLA DEL GASTO LIQUIDACIÓN 2021	
(Art. 12 LO 2/2012, de 27 de abril)	
1. ESTADO DE GASTO PRESUPUESTO 2020 (OBLIGACIONES RN)	
Capítulo I	1.054.227,71 €
Capítulo II	1.451.120,93 €
Capítulo III	546,86 €
(-) Intereses Deuda	0,00 €
Capítulo IV	416.662,56 €
Capítulo VI	890.530,82 €
Capítulo VII	0,00 €
1.1. Gastos no Financieros	3.813.088,88 €
1.2. Ajustes SEC	-1.146.809,23 €
a) Aumento de Recaudación (mas significativos):	0,00 €
b) Otros (Gastos Financiados con RLT)	-216.292,42 €
c) Gastos financiados con fondos finalistas	-930.516,81 €
a) Estado: PCSS	-16.978,60 €
b) CA: PCSS	-95.199,37 €
c) CA: lucha pobrez	-65.487,62 €
d) CA: PRODAE	-20.500,00 €
e) CA: Plan de Empl	-164.074,14 €
f) CA Desar. Local	-10.000,00 €
g) CA Plan Movilidad	-8.880,00 €
h) CA Huzgado Paz	-1.250,00 €
i) CA Ahorro ener.	-2.487,00 €
j) CA Ahorro ener.	-34.943,42 €
k) Cabildo RSU	-53.284,15 €
l) Cabildo PIOs	-43.988,00 €
m) Cabildo PIOs	-42.379,04 €
n) Cabildo PIOs	-3.317,00 €
ñ) FDCAN 2019	-30.000,00 €
o) FDCAN 2019	-3.261,56 €
p) FDCAN 2019	-49.073,74 €
q) FDCAN 2019	-49.759,91 €
r) FDCAN 2019	-32.599,10 €
s) FDCAN 2019	-32.599,10 €
t) FDCAN 2019	-80.936,04 €
u) FDCAN 2019	-72.262,00 €
v) FDCAN 2019	-13.247,02 €
y) FCMP COVID	-3.010,00 €





z) FAMILIAS Travesía	-1.000,00 €	
1.1. Gastos no Financieros ajustados		2.666.279,65 €
2. ESTADO DE GASTO PRESUPUESTO 2021 (OBLIGACIONES RN)		
Capítulo I	1.094.312,43 €	
Capítulo II	1.785.736,61 €	
Capítulo III	1.955,93 €	
(-) Intereses Deuda	0,00 €	
Capítulo IV	387.672,83 €	
Capítulo VI	414.454,50 €	
Capítulo VII	8.138,13 €	
2.1. Gastos no Financieros		3.692.270,43 €
2.2. Ajustes SEC		-1.043.923,26 €
a) Aumento de Recaudación (mas significativos):		
2020 dif Dchos/Prev		
b) Otros (Gastos Financiados con RLT)	-600.946,08 €	
c) Gastos financiados con fondos finalistas		-442.977,18 €
a) CA: PCSS	-102.110,62 €	
b) CA: PCSS ESXT.	-48.000,00 €	
c) CA: lucha pobrez	-16.000,01 €	
d) CA: Ant. Infanc.	22.761,04 €	
e) CA: PRODAE	-20.500,00 €	
f) CA: Plan de Empl	-191.403,01 €	
g) CA Juzgado Paz	-1.250,00 €	
h) CA: proy Cultura	-25.000,00 €	
i) CA Ahorro ener.	-18.049,40 €	
j) CA Ahorro ener.	-9.898,61 €	
k) CA: MOVE II	-4.400,00 €	
l) GAL: Secadero H	-25.111,57 €	
ll) GAL: Biblioteca	-4.015,00 €	
3.1. Gastos no Financieros ajustados		2.648.347,17 €
DIFERENCIA LIQ. 2021 CON LIQ. 2020		-17.932,48 €
Tasa de referencia Crec. PIB menor a 2,70 %		-0,47%

Dado que se cumple con los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y regla de gasto, este Ayuntamiento no está obligado a formular un plan económico-financiero que permita en el año en curso y el siguiente el cumplimiento de los referidos objetivos tal y como dispone el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, por otra parte, y a más abundamiento, visto el acuerdo de Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020, mencionado anteriormente, al suspenderse las reglas fiscales no resultan de aplicación las medidas correctivas y coercitivas que establece la LOEPSF ni en 2020 ni en 2021, ni en referencia a 2020 y a2021, salvo las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la LOEPSF. En consecuencia, en 2021 no se aplicarán aquellas medidas en relación con incumplimientos en 2021 de reglas fiscales constatados con las liquidaciones de presupuestos, o con los estados contables del cierre del ejercicio. En 2021 y 2022, tampoco se aplicarán en relación con los resultados de las liquidaciones de 2021 y 2022, respectivamente. Por ello, en esos años, no se exigirá la presentación de planes económico-financieros ni su aprobación ni se aplicarán medidas como la adopción de acuerdos de no disponibilidad de créditos con origen en aspectos relativos a la presentación o aprobación de dichos planes o al cumplimiento de las reglas.”

Por todo lo expuesto, concluye, que en el primer lugar avala y presta conformidad al Informe de Sostenibilidad Económica, que obra en el documento de Aprobación Definitiva del Plan General de Ordenación de El Pinar de El Hierro, de abril 2022, y que esta Hacienda Local cuenta con capacidad financiera para hacer frente al coste de inversión pública municipal, que se recoge en el referido informe por importe de 2.582.180,04 €, bien vía capítulo VI de los presupuestos, bien





AYUNTAMIENTO DE EL PINAR
DE EL HIERRO
CIF: P-3800032-I
C/ José Padrón Machín s/n
Teléfono: 922 55 80 85 — Fax: 922 55 83 27
38914 El Pinar — El Hierro
elpinar@aytoelpinar.org

mediante endeudamiento (se cuenta con capacidad de endeudamiento) o bien vía Remanentes Líquidos de Tesorería (dado que las inversiones pueden ser calificadas como financieramente sostenibles), no obstante, la Corporación, con su superior criterio, acordará lo que estime pertinente.

En El Pinar De El Hierro 4 de mayo de 2022.-

<p><i>Ante mí:</i> EL ALCALDE-PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN LA 1ª TENIENTE DE ALCALDE D^a Magaly González Zamora (Fdo. electrónicamente)</p>	<p>EL SECRETARIO-INTERVENTOR, D^o Francisco Blas Cantero López-Cózar (Fdo. electrónicamente)</p>
--	---

